



ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA META REALIZAR ESTRATEGIAS PARA LA APERTURA DE ESPACIOS CULTURALES EN LOS DIFERENTES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL”

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.





Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

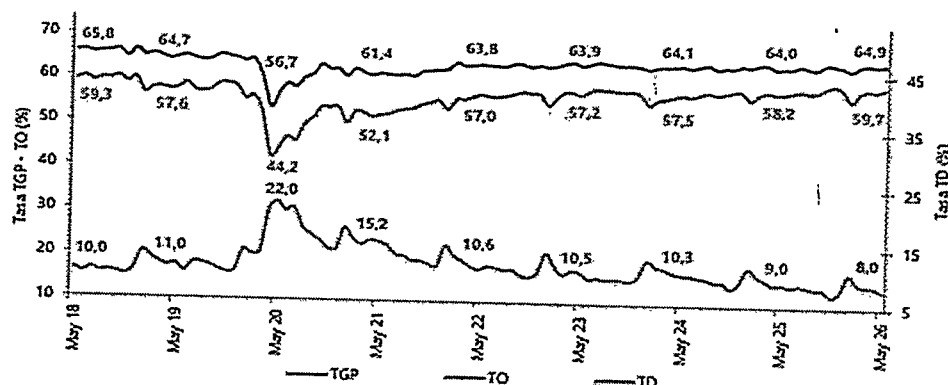
-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

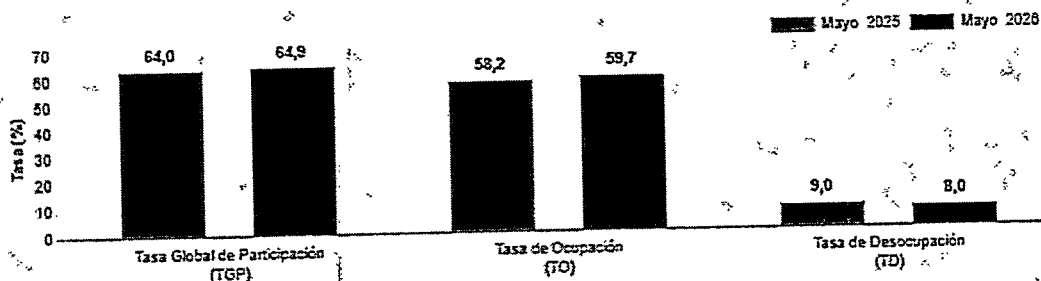




Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patron o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	895	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	658	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.





2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

El Municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, tiene la obligación de garantizar el adecuado funcionamiento de la Secretaría General y de Gobierno, como dependencia responsable de dirigir, planear, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos del sector cultural. Lo anterior, en atención a que la promoción, protección y fortalecimiento de la cultura constituye un deber del Estado y una función propia de las entidades territoriales, conforme a la normatividad vigente y al Manual de Funciones de la dependencia, lo cual exige asegurar la continuidad operativa y administrativa de las escuelas de formación cultural creadas en el municipio de San Pablo de Borbur, como escenarios fundamentales para el acceso, la participación y el desarrollo cultural de la comunidad.

Que la danza en Colombia representa una de las tradiciones culturales más importantes por su arraigo social, su aporte como medio de expresión de las comunidades y como espacio formativo para las nuevas generaciones.

El fortalecimiento del funcionamiento de la Escuela de Danza del municipio de San Pablo de Borbur se justifica en la necesidad de garantizar el acceso efectivo a la cultura, la formación artística y la libre expresión creativa de la comunidad, en cumplimiento de los mandatos constitucionales que reconocen la cultura como un derecho fundamental y un eje esencial del desarrollo social. Este espacio formativo cumple un papel estratégico en la promoción de habilidades artísticas, el aprovechamiento del tiempo libre, la preservación de las expresiones culturales locales y la construcción de identidad territorial, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a procesos de inclusión social, prevención de riesgos y fortalecimiento del tejido comunitario. En este sentido, asegurar su continuidad y adecuado funcionamiento permite consolidar procesos formativos permanentes, garantizar la calidad de la enseñanza artística y ampliar la cobertura de los programas culturales del municipio, en concordancia con las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de fomento cultural y desarrollo humano integral.

Que el propósito de la contratación de un instructor para la formación de los procesos artísticos (danzas) que incentiven la participación de la comunidad y fomentar y coordinar las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en desarrollo del derecho que toda persona tiene





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**

NIT. 891801369-2

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ANÁLISIS DEL SECTOR

FM -020

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

ejercitar el libre acceso a una formación artística y cultural, contribuyendo a la formación integral de la población estudiantil.

En vista de lo anteriormente expuesto se considera de vital importancia que la población realice actividades artísticas y culturales donde participen e interactúen, buscando no solo el fortalecimiento de la identidad cultural sino generar mayor sentido de pertenencia y arraigo hacia la cultura y el folclor del Municipio de San Pablo de Borbur, de la misma manera al fortalecer la identidad cultural, se pretende promover el aprovechamiento del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Actualmente en el municipio de San Pablo de Borbur existe un alto potencial de jóvenes, niños, niñas u adolescentes a los cuales la administración municipal pretende atender y potenciar en su capacidad artística a través de la generación de competencias en danzas, con la creación de grupos que representen al municipio en eventos municipales, intermunicipales y nacionales.

Este tipo de participación y manifestaciones culturales requieren del adiestramiento, capacitación y continua preparación de los niños, niñas y jóvenes que quieren ser partícipes de estos grupos de danzas a conformarse en el municipio de San Pablo de Borbur.

En este sentido, se evidencia la necesidad de vincular una persona como **APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE DAZA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**, así como al cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. De igual manera, dicho apoyo resulta indispensable para fortalecer la gestión de la Secretaría General y de Gobierno, permitiendo descongestionar las labores del personal existente y garantizando una atención más eficiente a los requerimientos internos y externos de la dependencia.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2026.

En atención a lo expuesto, se hace necesario contar con los servicios de una persona natural con conocimientos, idoneidad y experiencia en las actividades objeto del estudio del estudio previo.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde a CUATRO (04) MESES Y DIECOCHO (18) DIAS, para este evento concreto.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la





modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h) Para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...**".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de **apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias, toda vez que como previamente se señaló, la planta de personal con la que cuenta actualmente el Municipio es sólo veinte (20) funcionarios, entre los cuales no se cuenta con el personal que cumpla con el perfil requerido, para satisfacer la necesidad que presente la entidad.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso precia solicitud de presentación de la propuesta, con fundamento en los estudios y documentos previos dispuestos por la entidad.

De este modo y con el propósito de establecer el valor de la prestación de los servicios requeridos, se realizó un proceso de búsqueda en el portal de contratación SECOP de objetos similares contratados por otras entidades, teniendo en cuenta adicionalmente las diferentes variables como la idoneidad de la persona (formación académica y experiencia), actividades a desempeñar, régimen tributario, impuestos municipales, retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social en salud, IPC, entre otros; factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos que fueron consultados:

No. PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
MP-SDC-CD-042-2020	ALCALDÍA DE POPAYÁN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA CULTURA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA Y DEMÁS PROGRAMAS CULTURALES IMPLEMENTADOS POR EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	\$7,200,000





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BOYACÁ

NIT. 891801369-2

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ANÁLISIS DEL SECTOR

FM -020

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

		"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA 2020 PARA LA CULTURA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	
SMC 153 DE 2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA FORMULACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO DEL ÁREA DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, MOVIMIENTO, CUERPO Y TERRITORIO PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	\$20.000.000
SAB-01-3136-22	MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE DANZAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	\$ 2.123.712
305-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, EN PROCESOS Y PROGRAMAS FORMATIVOS EN DANZAS, PARA EXALTAR LAS EXPEDIONES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA	\$ 1.500.000
FACATATIVA- DI-1059-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL QUE SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR Y FORMADOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE ARTES PLASTICAS, DANZAS, PATRIMONIO, MEDIOS AUDIOVISUALES, LITERATURA Y TEAT	\$ 6.428.000
CD 467-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DE DANZA FOLCLORICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA.	\$ 1.650.000
PSAG-253-2026	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ESCUELAS DE DANZA URBANA, RITMOS LATINOS Y APOYO A LA ESCUELA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	\$ 11.920.000

Conforme a lo anterior, se evidencia que los servicios a contratar, se encuentran dentro del marco de valores pagados por esta entidad, con los respectivos ajustes, propios de la movilidad de los honorarios y salarios en el sector público del orden municipal.

4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de San Pablo de Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**

NIT. 891801369-2

experiencia relacionada al objeto del contrato.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ANÁLISIS DEL SECTOR

FM -020

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de San pablo de Borbur Boyacá:

AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCION	N° PROCESO	VALOR
2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA PARA LA FORMACION (DANZA) CON ENFASIS EN TEMAS DE IDENTIDAD LOCAL, SABERES Y PRACTICAS ANCESTRALES Y COMPONENTES COREOGRAFICOS GRUPALES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.	PS - 113 - 2023	\$5.000.000
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA COORDINACION DEL AREA DE CULTURA E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE DANZA EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA	CD-SPB-039- 2024	\$ 20.000.000
2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA COORDINACION DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTE, E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE DANZA EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	CD-SPB-036- 2025	\$ 23.200.000
2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA COORDINACION DEL AREA DE CULTURA E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE DANZA EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	CD-SPB-108- 2025	\$ 6.090.000
2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA META REALIZAR ESTRATEGIAS PARA LA APERTURA DE ESPACIOS CULTURALES EN LOS DIFERENTES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL	CD-SPB-073- 2026	\$ 10.000.000

5. ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DEL VALOR A ASIGNAR A LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal ha llevado a cabo la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, cuyos horarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o asistenciales relacionadas con las funciones misionales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**

NIT. 891801369-2

establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ANÁLISIS DEL SECTOR

FM -020

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA META REALIZAR ESTRATEGIAS PARA LA APERTURA DE ESPACIOS CULTURALES EN LOS DIFERENTES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	8552 Enseñanza cultural
PERFIL REQUERIDO	Formación académica: Bachiller académico y/o técnico, con formación complementaria formal y/o informal en danzas. Experiencia general: Mínimo tres (03) años de experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en procesos de formación dancística, desarrollados en entidades públicas y/o privadas.

El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades, sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para atender dicho requerimiento, indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

De igual manera, la determinación del valor del contrato corresponde a lo encontrado en el estudio de mercado efectuado, a su duración, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Adicionalmente para la presente vigencia, el Municipio de San pablo de Borbur Boyacá tuvo en cuenta para determinar los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, el perfil solicitado, la complejidad de las actividades a contratar, la experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**

NIT. 891801369-2

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ANÁLISIS DEL SECTOR

FM -020

VERSIÓN 2.0

FECHA: 2024.04.01

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2026	\$11.500.000	CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS	\$2.500.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	1%

6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL

Se trata de un servicio de carácter personal que se prestará al Municipio de San Pablo de Borbur con el propósito de cumplir los objetivos del plan de desarrollo, teniendo en cuenta que esta entidad territorial no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cumplir con las atribuciones que la Constitución y la Ley le impone.

Es preciso advertir que la contratación de los servicios requeridos no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA, por lo tanto, al celebrar este tipo de contratos, el Municipio puede cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio. En atención a lo expuesto y con el propósito de satisfacer la necesidad previamente señalada se establecen las siguientes condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio requerido:

- 1. FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado de forma personal, haciendo entrega mensual de los informes que den cuenta de la ejecución del objeto contractual.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- 3. VALOR DEL CONTRATO:** Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato y abajo el análisis histórico realizado por la administración municipal para objetos y perfiles similares el Municipio considera estimó un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE**, valor que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.
- 4. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **ACTAS PARCIALES MENSUALES**, previa presentación del informe de actividades realizadas por parte del contratista y el certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio





contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

7. PERSPECTIVA LEGAL

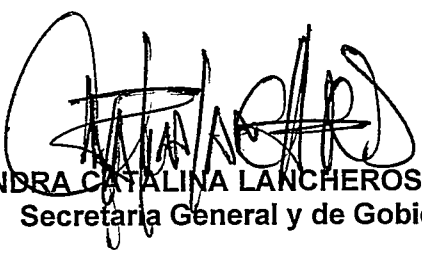
- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.


SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaría General y de Gobierno

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Yessica Gualteros / Apoyo Profesional SGG	Adcons S.A.S/ Asesores en Contratación	Catalina Lancheros / SGG
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno	Numero TRD	

